



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LAJ resuelve una impugnación de tasación de costas en contra del criterio del Colegio de Abogados

En el marco de una [impugnación de tasación de costas](#), la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mataró (Barcelona) ha dado la razón al abogado minutante, a pesar de que el **Ilustre Colegio de Abogados de Mataró** emitió un dictamen tildando de “**excesivos**” sus honorarios minutados.

El decreto, **de 30 de mayo de 2022**, considera que “la minuta **está correctamente calculada** sobre la base tomada para su cálculo, teniendo en cuenta los usos y costumbres del ICAMAT”.

El caso

En la tasación de costas practicada en estas actuaciones, un procedimiento de ejecución derivado de la reclamación de la legítima por parte de la actora a sus hermanas, el **letrado minutante** pretendió tomar como base de cálculo el importe de **435.354,63 euros**.

La discusión entre el letrado minutante y el impugnante se centra en determinar la base de cálculo a efectos de realizar la tasación de costas

Disconforme con lo anterior, la parte condenada **impugnó** dichos honorarios al estimar que la cantidad reclamada resultaba ser **excesiva**. Según su parecer, la base de cálculo correcta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |